



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Hellín en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del 2026, acordó la modificación del texto regulador del precio público por prestación del servicio de escuelas infantiles de Hellín (Albacete), con el siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES DE HELLÍN (ALBACETE)

“Artículo 9.– Bonificaciones.

1. En el caso de asistencia de varios hermanos simultáneamente, se aplicará el 50 % de la reducción a partir del segundo hermano sobre la cuantía a aplicar.

2. En caso de que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conceda subvenciones de forma directa a esta Entidad Local, titular de escuelas infantiles que imparte el primer ciclo de Educación Infantil a alumnado de 2-3 años, se procederá a la bonificación del cien por cien del importe de la cuantía del precio público establecido en el artículo 4 apartado A) Por el servicio educativo, al alumnado de las aulas subvencionadas por la Administración Autónoma”.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín, en la siguiente dirección URL:

https://hellin.sedipualba.es/segex/buscar_expedientes.aspx?tipo=PUBLICOS

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses, a contar de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Alcalde, Manuel Serena Fernández.

10.598